

COMUNICADO GENERAL No 43

FECHA: 26 DE JULIO DE 2018

PARA: COORDINADORES REGIONALES DE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS – USPEC Y CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

DE: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

ASUNTO: INSTRUCCIONES TRÁMITE DE PRÓRROGAS 1 DE AGOSTO DE 2018

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como vocero y en calidad de administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, se permite informar el trámite que se llevará a cabo para el envío y recepción de los otrosíes y pólizas correspondientes al 1 de agosto de 2018.

ENVÍO OTROSÍ

Los otrosíes de adición, modificación y prórroga de las Órdenes de Prestación de Servicios vigentes, serán enviados al correo electrónico del Director del Establecimiento Carcelario a partir del día 26 de julio de 2018.

TRÁMITE DEL OTROSÍ

Los mencionados documentos deben ser entregados a cada uno de los contratistas para su firma, una vez realizado el trámite se deben unificar por el director, o por quien él designe, para su devolución al Consorcio PPL 2017.

RECEPCIÓN DE OTROSÍ

A partir del día siguiente del recibimiento documental en el Establecimiento Carcelario, se otorgará un término máximo de 2 días para que el Director, o quien él designe, remita los otrosíes unificados y firmados por los contratistas al Consorcio PPL 2017 en formato PDF; a los correos electrónicos de los abogados de contratación del Consorcio, así:



REGIONAL	CORREO
CENTRAL	t_dchaustre@fiduprevisora.com.co
NORTE	t_lxmonroy@fiduprevisora.com.co
ORIENTE	
VIEJO CALDAS	
OCCIDENTE	t_jpramirez@fiduprevisora.com.co
NOROESTE	

PERFECCIONAMIENTO DEL OTROSÍ

A partir de la fecha de recepción del otrosí por parte del Consorcio PPL 2017, se procederá con la firma del Gerente y posteriormente se enviarán nuevamente al correo del Director del Establecimiento Carcelario.

PÓLIZAS

Los contratistas tendrán cinco (5) días, a partir de la fecha de envío de los otrosíes perfeccionados por parte del Consorcio PPL 2017, para allegar las pólizas correspondientes a la adición y prórroga, con las siguientes vigencias:

AMPAROS EXIGIBLES	% y SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento.	5 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de mayo de 2019)
Calidad del servicio.	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (Desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de mayo de 2019)

BENEFICIARIO: Se recuerda que el beneficiario debe ser: "BENEFICIARIO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. IDENTIFICADO CON NIT 830.053.105-3".

En cuanto a las PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL exclusivas para MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS, se informa:

AMPAROS EXIGIBLES	% y SMMLV	VIGENCIA
Póliza responsabilidad civil profesional para médicos y odontólogos	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

VIGENCIA: Aquellos profesionales que adquirieron la póliza de responsabilidad civil profesional con vigencia de un año podrán allegar la misma para su validación.



RECEPCIÓN DE PÓLIZAS

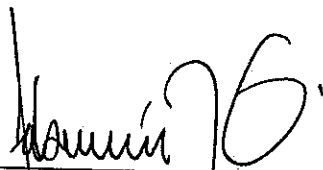
Es obligación del contratista presentar copia de la póliza al Director del Establecimiento Carcelario, o a quien este designe, para que sean unificadas y remitidas al Consorcio PPL 2017 en formato PDF, por regionales a los correos de los abogados de contratación del Consorcio así:

REGIONAL	CORREO
CENTRAL	t_dchaustre@fiduprevisora.com.co
NORTE	t_lxmonroy@fiduprevisora.com.co
ORIENTE	
VIEJO CALDAS	
OCCIDENTE	t_jpramirez@fiduprevisora.com.co
NOROESTE	

NOTAS:

- Los otrosíes que sean remitidos por correos electrónicos personales, no serán perfeccionados.
- Las pólizas que sean remitidas por correos electrónicos personales, no serán aprobadas.
- Se recuerda a los Directores y contratistas que los otrosíes y pólizas deberán allegarse en archivo PDF ejecutable y no LINK DE GOOGLE DRIVE o ENLACES RELACIONADOS A PORTALES DE INTERNET.

Cordialmente,



FABIÁN LEONARDO LEGIZAMÓN GARZÓN
DIRECTOR JURÍDICO

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Revisó: Ximena Monroy Prada, Abogada Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

Proyectó: Juan Pablo Ramírez Cano, Abogado Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

